

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Huila (Neiva), dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 001-2023
Demandado DUVAN FELIPE BERNAL PERDOMO, CC. 1.003.864.065

El Funcionario Ejecutor de la regional Huila del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF-, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución No 199 del 15 de mayo de 2023, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 02 del treinta y uno (31) de enero (01) de dos mil veintitrés (2023), se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó mediante correo certificado el diecisiete (17) de abril (04) de dos mil veintitrés (2023).

Que mediante Auto del dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se realizó la liquidación de la obligación contenida en la diligencia de reconocimiento de paternidad, de fecha ocho (08) de noviembre (11) de dos mil veintidós (2022), proferida por la defensoría sexta de familia del ICBF centro zonal Gaitana regional Huila, en contra de DUVAN FELIPE BERNAL PERDOMO, identificado con C.C. No. 1.003.864.065.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado 202347200000126111 del dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el cual fue notificado mediante correo certificado el día cuatro (04) de octubre (10) de dos mil veintitrés (2023).

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que DUVAN FELIPE BERNAL PERDOMO, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte dos (02) de octubre (10) de dos mil veintitrés (2023), DUVAN FELIPE BERNAL PERDOMO identificado con C.C. No. 1.003.864.065, adeuda por concepto de capital la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$786.687) y por intereses moratorios de TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$38.056) y por costas procesales CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHOS PESOS M/CTE (\$119.498), para un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 944.241).

Valor del capital	\$786.687
Valor de intereses con corte al 02-10-2023	\$38.056
Costas procesales	\$119.498
TOTAL	\$944.241

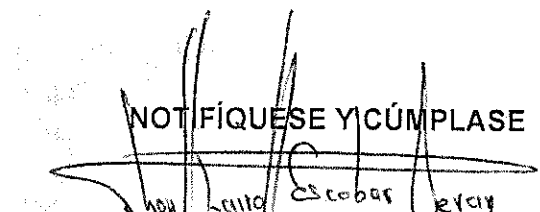
Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la en la diligencia de reconocimiento de paternidad, de fecha ocho (08) de noviembre (11) de dos mil veintidós (2022), proferida por este Despacho mediante Auto del dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de cobro coactivo No. 001-2023, que cursa en contra de DUVAN FELIPE BERNAL PERDOMO, identificado con C.C. No. 1.003.864.065.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado DUVAN FELIPE BERNAL PERDOMO, identificado con C.C. No. 1.003.864.065, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


~~JHON JAIRÓ ESCOBAR TERAN~~
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran/ Funcionario Ejecutor.

Proyectó: Jhon Jairo Escobar Teran/ Funcionario Ejecutor.

Al contestar cite este número



Radicado No:
202347200000162821

Neiva Huila., 2023-12-18

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

Señores:

DUVAN FELIPE BERNAL PERDOMO
CALLE 19 NO. 55 - 78 BARRIO SAN MIGUEL ARCANGEL
Pitalito - Huila

ASUNTO: Notificación aprobación de la liquidación

El Grupo jurídico de la regional Huila del ICBF, le notifica que mediante Auto de fecha dieciocho (18) de diciembre (12) de dos mil veintitrés (2023), se aprobó la liquidación de la obligación, dentro del proceso de cobro coactivo No. 001-2023.

Así mismo, se advierte que contra el mencionado Auto no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 35 de la Resolución 384 de 2008 del ICBF.

Atentamente,


JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Anexo: Dos (02) folio
Proyectó: Jhon Jairo Escobar Teran / Funcionario Ejecutor.
Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran / Funcionario Ejecutor.

ELIZABETH ARIAS
18-12-2023





Número de guía

RA457662078CO



Certificado de entrega

Número de Guía RA457662078CO

Datos del envío:

Fecha de envío:

18/12/2023 18:33:20

Tipo de servicio:

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad:

1

Peso:

200,00

Valor:

11000,00

Orden de Servicio:

16704179

Datos del remitente

Nombre:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila

Ciudad:

NEIVA_HUILA

Departamento:

HUILA

Dirección:

CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Teléfono:

8604700

Datos del Destinatario:

Nombre:

DUVAN FELIPE BERNAL PERDOMO

Ciudad:

PITALITO_HUILA

Departamento:

HUILA

Dirección:

CL 19 55 78

Teléfono:

Eventos del Envío:

Carta asociada:

Código Envío Paquete:

Quien recibe:

Envío ida/regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
18/12/2023 6:33:20 p. m.	PO.NEIVA	☑ Admitido	
5/01/2024 10:02:20 a. m.	PO.NEIVA	⇄ TRANSITO(DEV)	
16/03/2024 10:43:42 a. m.	PO.NEIVA	⇄ DEVOLUCION (DEV)	
18/03/2024 5:12:01 p. m.	CD.NEIVA	⇄ devolución entregada a remitente	

Copyright © 2021 [4-72](#). All rights reserved.

Versión 1.0.0

